

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
Dirección Área Compras en Rectorado
Esquiú n° 799 Esq. Tucumán – Tel /FAX . n° 03834– 456410 int 132/135
E- mail: direccion_compras@unca.edu.ar
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

EXPEDIENTE N ° 1126/2025
LICITACION PRIVADA N° 01/2026

APERTURA:

Fecha: 26 de marzo del 2026

Hora: 11:00

Lugar: Dirección Área Compras en Rectorado – Esquiú n° 799 esq. Tucumán
Planta alta

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 35.000.000,00 anual. -

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 01.-) OBJETO DE LA CONTRATACION: La presente Licitación Privada tiene por objeto contratar la cobertura del seguro destinado a amparar de riesgos a los vehículos automotores de propiedad de la Universidad Nacional de Catamarca, a treves de las compañías que cumplan con todos los requerimientos solicitado por la Superintendencia de Seguro de la Nación para funcionar como tal, de admisible solvencia y antecedentes en el mercado, así como también en Instituciones Públicas similares a la UNCA.

El seguro deberá dar cobertura a todos los vehículos que se detallan en el ANEXO I que forma parte del presente pliego y, aquellos que posteriormente puedan incorporarse al seguro contratado, deberá cubrir como mínimo todas las contingencias y demás situaciones previstas por las leyes vigentes en cuanto a accidentes viales, robos, incendios, climatología, etc., a la reparaciones de daños ocasionados por los mismos y a todos los aspectos legales y administrativos correspondientes.

ARTICULO 02.-) LUGAR DIA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará en la Dirección Área Compras en Rectorado, Esquiú n° 799 esq. Tucumán – planta alta- San Fernando del Valle de Catamarca, el día **26 de marzo del 2026 hora 11:00**

Si ese día resultara no laborable para la Universidad, el acto tendrá lugar el día inmediato siguiente, en el lugar y hora previsto originalmente.

A partir de la hora fijada como término para la presentación de las ofertas, no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la Comisión Evaluadora.

ARTICULO 3°.-) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS MISMAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en División Mesa General del EE y SS y Archivo de la Universidad – Esquiú n° 799 esquina Tucumán - Catamarca – hasta las 10:55 del día fijado para la apertura de las mismas, debiéndose respetar las siguientes formalidades:

a) La propuesta de cada oferente, será redactada en idioma nacional y presentada en original y copia firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de la firma; tipo y n° de documento de identidad; en un sobre o paquete cerrado con identificación de N° de expediente; N° la presente contratación, la fecha y hora establecidas para la apertura y la identificación del oferente (Nombre o Razón Social, Dirección; Tel. y correo electrónico (e-mail).

d) Los oferentes deberán realizar su propuesta por los ítems, que figuran en el anexo I del presente pliego en original y copia.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. La cotización deberá ser en Moneda Nacional.

d) Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta deberán ser salvadas por el oferente.

f) Deberán adjuntar constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP; (Impresa desde el sitio de Internet www.afip.gov.ar /Constancia de Inscripción) y ante la Administración General de Rentas de la Provincia de Catamarca (Ingresos Brutos). (convenio multilateral).

g) Copia del Poder, que posea el firmante de la Oferta, acreditando su personería (en caso de corresponder). Para acreditar debidamente la representación que invoque el firmante, se deberán acompañar los documentos (actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio/gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

h) Los oferentes deberán informar por escrito que al día de la presentación de la oferta, no registran deudas tributarias y previsionales con la AFIP. La Universidad verificara en forma directa a través de la pagina de la AFIP la habilidad para contratar respecto de sus potenciales proveedores, en los términos del inciso f) del Artículo 28 del Decreto delegado 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios. (AFIP RG 4164-E). Siendo este requisito imprescindible para poder llevar a cabo la adjudicación.

i) Deberán adjuntar la constancia de incorporación al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) o la de preinscripción al mismo.

No podrán resultar adjudicados aquellos oferentes que, a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas por la Comisión Evaluadora, no estuvieran inscriptos en el SIPRO (SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO), por lo que el oferente tiene a su cargo la obligación de arbitrar los medios necesarios para

gestionar su inscripción. En ese caso, dirigirse a la página www.argentinacompra.gov.ar y acceder al link “Cómo ser proveedor del Estado”.

h) Los oferentes deberán acompañar a su propuesta una declaración jurada donde conste que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Nacional e igualmente en la misma deberá denunciar si mantiene o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas. En caso afirmativo, deberá individualizar: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

j) Información Contable: aquellos obligados a llevar registros contables, acompañarán a su propuesta copia de sus estados contables firmados por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondientes al ejercicio anterior a la fecha de presentación de oferta. En caso de no encontrarse obligados a llevar tales registros adjuntarán manifestación de bienes y deudas, firmadas por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con una antigüedad que no supere los últimos 6 meses.

k) Domicilio: En su propuesta, cada oferente deberá indicar su domicilio real y constituir un domicilio especial dentro del perímetro de la ciudad de San Fernando del Valle donde se dirigirán todas las notificaciones, judiciales o extrajudiciales que deban practicarse con motivo de la contratación. Asimismo, la presentación de oferta implicará de pleno derecho su aceptación a someter los diferendos que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Justicia Federal con asiento en ésta ciudad, con renuncia a todo otro fuero que pudiera corresponderle.

l) Toda aquella documentación complementaria que el Oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

ll) LOS OFERENTES deberán consignar en su propuesta el correo electrónico, donde se comunicarán todas las notificaciones que surjan del presente trámite.

ARTICULO 4º: GARANTIAS: Para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes deberán constituir las siguientes garantías:

a) De mantenimiento de oferta: por el cinco por ciento (5%) del total del monto cotizado.

No será necesario presentar esta garantía cuando el monto de la oferta no supere el importe de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000).

b) De cumplimiento del contrato: quien resulte adjudicatario del servicio deberá presentar esta garantía por el diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, la cual deberá constituirse dentro del plazo de ocho (08) días de la fecha de la recepción contrato/orden de provisión que se suscribirá entre las partes. Vencido este término y en caso de incumplimiento, acarreará la rescisión del contrato, con la pérdida de la garantía.

- c) De Impugnación: Los oferentes para realizar impugnación al dictamen de evaluación deberán constituir una garantía por el tres por ciento (3%) sobre el total de la oferta presentada. Según las siguientes modalidades.

Las garantías podrán constituirse adoptando alguna de las siguientes modalidades:

Con cheque certificado contra una entidad bancaria a la orden de la Universidad Nacional de Catamarca, quien depositará el cheque dentro de los plazos que rijan estas operaciones.

En efectivo, mediante depósito en Banco de la Nación Argentina –cta. cte.n°46611461-89 .

Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional.

Con aval bancario.

Mediante la afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidado y al cobro en entidades de la Administración Pública Nacional.

Cuando el monto de la garantía no supere los \$1.300.000,00 (Pesos Un millón Trescientos Mil) con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, a la orden de la Universidad Nacional de Catamarca. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

ARTICULO 5.-) REQUISITOS ESPECIFICOS:

- a) Las compañías aseguradas deberán presentar la autorización para operar en el rubro que cotiza, emitida por la Superintendencia de Seguro de la Nación (S.S.N).
b) La totalidad de los vehículos asegurados sin distinción de cobertura, deberán contar indefectiblemente con el servicio de asistencia legal, asistencia médica y asistencia mecánica remolque y/o traslado del vehículo en un radio mínimo de 300 km.

ARTICULO 6.-) MANTENIMIENTO DE OFERTA: La validez de las ofertas se extenderá por sesenta (60) días a partir del día siguiente al de apertura. Este plazo se renovará en forma automática por un lapso igual a la inicial, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento de la oferta

ARTICULO 7.-) REQUISITOS DE LA OFERTA: Los oferentes deberán indicar el precio del seguro a contratar el que deberá determinarse en pesos (\$), IVA incluido.

ARTICULO 8.-) EFECTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA: La presentación de oferta significa de parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las presentes cláusulas, por lo que no resulta necesario la devolución de este pliego. **La universidad podrá por causas fundamentadas dejar sin efecto el presente trámite sin que ello genere derecho al adjudicatario a exigir indemnización alguna por dicha decisión.**

ARTICULO 9.-) INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas podrán ser declaradas inadmisibles en los siguientes supuestos:

- a) Que no estuviera redactada en idioma nacional.

- b) Que no estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en ninguna de sus hojas.
- c) Que estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- d) Que careciera de la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o que fuera insuficiente en más de un 10% del monto correcto.
- e) Que fuera efectuada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado Nacional.
- f) Que contuviera condicionamientos.
- g) Que tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar la descripción del bien o servicio ofrecido. -
- h) Que contuviera cláusulas en contraposición con las normas del presente pliego.
- i) Y demás causales de desestimación previstas en el artículo 66 del Anexo del Decreto n° 1030/16.

ARTICULO 10.-) VISTA: Los originales de las ofertas serán exhibidas a los oferentes por el término de DOS (02) días, contados a partir del día hábil siguiente al de apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

Asimismo, toda persona que acredite algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas al presente procedimiento de selección, desde la apertura de los sobres que contengan las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las propuestas.

ARTICULO 11.-) EVALUACION DE LAS OFERTAS: Será efectuada por la Comisión Evaluadora de la Universidad Nacional de Catamarca la que plasmará su criterio en un dictamen de evaluación que constará en un acta que se notificará por medio fehaciente a todos los oferentes dentro del término de dos (02) días de emitido, pudiendo los interesados presentar impugnaciones al mismo dentro de los tres (03) días de notificados. Durante éste término, el expediente que contenga las actuaciones del trámite estará a disposición de los oferentes para su vista en Dirección Área Compras en Rectorado sita en calle Esquiú n° 799 esq. Tucumán – primer piso - Catamarca, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00.-

La adjudicación se realizará por ítems a favor de las propuestas (oferentes) más conveniente para la Universidad Nacional de Catamarca, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Asimismo, las entidades oferentes deberán tener en cuenta que la Universidad adjudicará por renglones, correspondiente a cada uno de los vehículos de acuerdo al tipo de seguro, significando esto, que la adjudicación del presente procedimiento no se efectuará por la totalidad de la flota si no que tal adjudicación se llevará a cabo por cada unidad automotor por el concepto de menor precio de cada modalidad del seguro cotizado.

ARTIUCLO 12.-) ADJUDICACION: La Resolución Rectoral por la que se adjudique el trámite será notificada fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los tres (03) días de dictada la misma.

ARTICULO 13.-) VIGENCIA DEL SEGURO: El seguro a contratar será por el término de treinta y seis meses (36) meses y comenzará a regir a partir del 11/06/2026, 00:00 hs. Hasta el 10/06/2029, la Universidad comunicara en forma fehaciente a las

empresas adjudicatarias según corresponda, la resolución rectoral correspondiente. Al vencimiento del primer año de contrato y los años subsiguientes, las partes se reunirán para determinar el precio/reajuste del capital asegurado para cada uno de los vehículos asegurados, que registrará para el año que corresponda, siempre y cuando resulte conveniente para las partes, utilizando como parámetro los precios del mercado. En un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 y 100 del decreto 1030/2016.

ARTICULO 14.-) OPCION A PRORROGA DEL SEGURO: La Universidad optará por la renovación del seguro automáticamente a la finalización del período de vigencia del mismo por doce (12) meses más, salvo que la Universidad manifieste su oposición por escrito en tal sentido con suficiente antelación, siempre que no se registren deudas por primas y además que los automotores asegurados continúen reuniendo las condiciones de asegurabilidad necesarias. -

ARTICULO 15) MODALIDAD DE PAGO: El pago se efectuará, en pesos de contado dentro de los 30 días corridos de otorgado la conformidad definitiva de las pólizas comprendida por los periodos 2026 y 2027 según lo establecido en el artículo 13). La factura correspondiente (en original y copia) deberá ser presentada al momento de la entrega de las respectivas pólizas en Dirección Área Compras en Rectorado.

En todos los casos en que el adjudicatario sea una persona Jurídica deberá presentar la siguiente documentación en la Dirección Área Tesorería para poder percibir el importe de la factura que respalda la contratación que es objeto en este trámite. De haberla presentado en oportunidades anteriores, solo deberá agregar esta documentación si hubiere ocurrido modificaciones:

- a) Contrato Social original y fotocopia.
- b) Acta de designación del Socio autorizado a realizar este tipo de trámite para la sociedad o autorización debidamente legalizada cuando se trate de una Sociedad de Hechos, en ambos casos original y copia.
- c) Si el cobrador es un tercero. Poder ante escribano público original y fotocopia.

Al momento de pago en los casos b) y c.

El adjudicatario presentará facturas tipo “B” a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, domicilio - Calle Esquiú 799 esq. Tucuman - (4700) Catamarca, C.U.I.T. N° 30-64187093-1. Y deberá hacer referencia al N° de expediente de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e IIBB.

Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.

Dado que la UNCA es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNIVERSIDAD procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.

La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido. Se recuerda que la UNCA es un organismo exento del pago de IIBB – IVA -. GANANCIAS

Los oferentes podrán efectuar descuentos especiales por pago de contado adelantado por cada doce (12) meses, durante la vigencia del contrato, más la opción a prórroga. También se aceptarán ofertas con otros tipos de descuentos que consideren convenientes para esta Institución por parte de las Compañías aseguradas.

ARTICULO 16.-) TIPO DE COBERTURA: el seguro a contratar deberá cotizarse por cada tipo de planes de cobertura tal como se detalla a continuación:

a) “TODO RIESGO”: SEGURO OBLIGATORIO (Acorde a la normativa vigente de la superintendencia de SEGURO DE LA NACION al momento de cotización de la oferta). SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON LIMITE EN LA REPUBLICA ARGENTINA Y PAISES LIMITROFES: Por lesiones y/o muerte y a daños a cosa de terceros no transportado y por lesiones y/o muertes de tercero no transportado no dependiente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA por acontecimiento, hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES (\$ 160.000.000,00); TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350.000.000) ampliándose para los vehículos pesados tipo colectivo y minibús a PESOS QUINIENTOS VEINTE MILLONES (520.000.000,00) considerados a estos vehículo que prestan servicio especiales

- Extensión de cobertura a países limítrofes sin cargo
- Robo y hurto total.
- Robo/hurto parcial al amparo del robo/hurto total
- Robo total sin franquicia.
- Destrucción Total.
- Incendio parcial sin franquicia.
- Daños parciales al amparo del robo/hurto total
- Daños parciales por Accidentes.
- Daños total de vidrios laterales, lunetas, parabrisas y cerraduras
- Pérdidas totales y parciales por accidentes, incendio, granizo, terremoto e inundaciones o desbordamiento, tumulto o alboroto, huelga
- Acarreo de vehículo con un mínimo 300 km.

b) “SEGURO CONTRA TERCEROS COMPLETO”: (SEGURO OBLIGATORIO (Acorde a la normativa vigente de la Superintendencia de SEGUROS DE LA NACION al momento de la cotización de las ofertas). SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON LIMITE EN LA REPUBLICA ARGENTINA Y PAISES LIMITROFES: Por lesiones y/o muerte y daños a cosas de tercero no transportado y por lesiones y/o muerte de tercero transportado no dependiente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, por acontecimiento, hasta la suma de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES (\$ 160.000.000,00); PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 350.000.000,00) ampliándose para los vehículos pesados a PESOS QUINIENTOS VEINTE MILLONES (\$ 520.000.000,00) para los vehículos incluidos en el ANEXO I

- Extensión de cobertura a países limítrofes sin cargo.
- Robo/hurto total.
- Robo/hurto parcial al amparo del robo/hurto total.
- Robo parcial sin franquicia.
- Destrucción total.
- Incendio parcial sin franquicia.

- Daños parciales al amparo del robo/hurto total.
- Daños parciales por Accidente.
- Daños total de vidrios laterales, lunetas parabrisas y cerraduras
- Acarreo de vehículo 300 km mínimo (auxilio)

c) “TODO TOTAL”: cubrirá robo o hurto total, incendio total, destrucción total. Responsabilidad civil; acarreo de vehículo mínimo 300 km (auxilio)

d) “RESPONSABILIDAD CIVIL”: Cubrirá únicamente responsabilidad civil por daños materiales y corporales. -

Por responsabilidad civil deberá entenderse: lesiones y/o muerte y daños a cosas de terceros no transportados y por lesiones y/o muerte únicamente de terceros transportados por acontecimiento. -

El término destrucción total o parcial comprenderá los daños ocasionados a los vehículos por: granizo; terremoto e inundación o desbordamiento y tumulto o alboroto popular y/o huelga. -

La extensión de la cobertura a países limítrofes será sin cargo. El seguro a contratar será sin franquicia y contará con cláusula de ajuste automático de capital asegurado hasta el 30%.

AUXILIO MECANICO DE LA TOTALIDAD DE LA FLOTA ASEGURADA: en la totalidad del territorio de la República Argentina.

Se deja aclarado que los vehículos tipo ómnibus y minibús que posee la Universidad Nacional de Catamarca los cuales figuran en el anexo que forma parte del presente pliego. Deben considerarse el uso como servicios especiales, los cuales se utilizan para el transporte de alumnos, docentes, no docentes y todas otras personas que pueden pertenecer o no, a esta Institución siempre y cuando cuenten con la Autorización correspondiente.

El valor asegurado para cada vehículo según el anexo 1 del presente pliego (en caso de siniestro destrucción total o robo etc.), debe ser de acuerdo al modelo y al año de fabricación y al momento en que se produzca el siniestro.

ARTICULO 17.-) EXTENSION DE LA COBERTURA A PAISES LIMITROFES :

los automotores de propiedad de la Universidad estarán cubiertos contra los riesgos detallados precedentemente ,durante el viaje de ida , permanencia y vuelta , cuando fueran llevados transitoriamente a países limítrofes a la Argentina , con exclusión del riesgo correspondiente al traslado por vía aérea o marítima , excepto para ésta última el cruce por el Estrecho de Magallanes desde la Provincia de Santa Cruz y desde Chile a Tierra del Fuego y viceversa .-

ARTICULO 18.-) RESCISION : La Universidad podrá rescindir unilateralmente el seguro por culpa del adjudicatario , sin derecho a indemnización alguna para éste , en los siguientes casos : a) quiebra o concurso preventivo de la empresa adjudicataria ; b) cuando ésta incurriera en fraude o negligencia o por incumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato ; c) cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación y d) cuando el adjudicatario hubiera transferido , en todo o en parte , el seguro sin la autorización de la Universidad .

Asimismo, la Universidad podrá rescindir el seguro unilateralmente y en cualquier momento, frente a circunstancias o el interés de la misma así lo aconsejen, sin que ello genere derecho al adjudicatario a exigir indemnización alguna por dicha decisión.

La voluntad de rescindir deberá ser comunicada por la Universidad por medio fehaciente con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos.

En caso de producirse dicha rescisión la adjudicataria deberá reintegrar la suma de pesos correspondiente a los meses restantes del contrato. Dentro de los quince (15) días de comunicación de la Resolución Rectoral.

ARTICULO 19.-) INFORMACION SOBRE CLIENTES:

Se adjuntará con la propuesta un listado de los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación de los últimos tres (03) años.

ARTICULO 20-) NORMAS DE APLICACIÓN : El presente procedimiento de selección se regirá: por las disposiciones contenidas en : el Decreto N° 1023/2001 ; el ANEXO que forma parte integrante del Decreto n° 1030/2016 y que constituye el “ Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional “ (publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina n° 32.418 del 16 de Septiembre de 2016); O.C.S. 05/2016, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones generales ; por las del presente pliego de bases y condiciones particulares (de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes del presente procedimiento de selección) . Todas estas Normas pueden ser consultadas en Dirección Área Compras en Rectorado, en días hábiles administrativos de 8:00 a 13:00.-

ANEXO I

EXPEDIENTE N° 1126/2025

LICITACION PRIVADA N° 01/2026

FECHA DE APERTURA: 26 DE MARZO DEL 2026

O R D	TIPO DE VEHICULO	MARCA – MODELO	MOTOR N°	DESTINO	DOMINIO	ADQUIRIDO ACTA AÑO
1	AUTOMÓVIL	CHEVROLET- VECTRA GLS 2.0, 4 PUERTAS	F40004838	Sec. Bienestar Universitario y A. Est.	HTZ 009	Acta N° 5531/2008 TIT.EN PATRIMON IO
2	AUTOMÓVIL SUV	TOYOTA RAV4 2.0 5P 4X4AQT	2AZB538156	RECTORADO	LGE782	ACTA N° 7560/12 TIT.EN PATRIMON IO
3	SUV	TOYOTA SW4 DIESEL. AT.		RECTORADO	AD713RI	2019
4	AUTOMÓVIL	PEUGEOT 508 ALLURE 1.6 N 16 V	10FJBM1916374	RECTORADO	NZL 330	2014 (ACTA 8413/14) TIT.EN PATRIMON IO
5	AUTOMOVIL	Peugeot 408 1.6 hdi allure		VICERRECTO RADO	AF359VU	2022
6	PICK UP	NISSAN FRONTIEER 2.3 AF093LG		RECTORADO	AF093LG	2021
7	PICK UP	NISSAN FRONTIER 2.3		FAC. DE CIENCIAS AGRARIAS	AF093LS	2022
8	AUTOMÓVIL	CHEVROLET- CORSA WAGON, TIPO RURAL 4 PUERTAS Y PORTÓN TRASERO	QE5001426	Prestada a SEC. DE BIENESTAR	DPD 073	Acta N° 2424/2000 TIT.EN PATRIMON IO
9	OMNIBUS	MERCEDES BENZ 1417, TIPO OMNIBUS, 40 ASIENTOS RECLINABLES	9047920636551	SEC.DE BIENESTAR Univ. Y A. Est.	FDQ 578	Acta N° 4079/2005 TITULO EN BIENESTA R
10	MINI BUS	MERCEDES BENZ SPRINTER 19 + 1 ASIENTOS FULL	611.981-70- 125228	SEC. DE BIENESTAR	KCT785	ACTA N° 6966/11

				Univer. Y A. E.		TIT.EN PATRIMON IO
11	AUTOMÓVIL	CITROEN BERLINGO MULTIS 1.6 I-SX	10DBWH000153 1	Rectorado	JNO 871	ACTA N° 6708/10 TIT.EN PATRIMON IO
12	MICRO- BUS	PEUGEOT, MODELO BOXER COMBI 14 + 1 ASIENTO	22018023	Sec.de Extensión- transferida	DUA 378	Acta N° 2659/2001
13	AUTOMOVIL	PEUGEOT 208 ACTIVE 1.5 SEDAN 5 PUERTAS	10DBSZ001384 8	Sec. De Bienestar Univ. Y A. E.	AA452ZF	Acta N° 9374/2016 Título en Patrimonio
14	CAMIONETA	TIPO PICK-UP CON CÚPULA FORD F 100	AHADI3673	DCCIÓN GRAL. DE OBRAS	WDA 572	Acta N° 81/1981 TITULO EN OBRAS
15	PICK UP	FORD RANGER XL Plus 3.0 TIPO PICK CABINA SIMPLE	L1A020254	DCCIÓN GRAL DE OBRAS	KJK 974	ACTA N° 7079/11 TIT.EN PATRIMON IO
16	PICK-UP	VOLSWAGEN AMAROK 2.0L TDI 122 CV S34 4X4.	CDB 015456	ARQUEOLO- GIA	LGE777	ACTA N° 7587/12 TIT.EN PATRIMON IO
17	AUTOMÓVIL	CHEVROLET- COBALT 1.8 LTZ 4 PUERTAS	Bk4007990	Sec. De Bienestar Univer. Y A. Est.	MTR 126	Acta N° 8068 /2013 TIT.EN PATRIMON IO
18	MINI BUS	FORD Mod. TRANSIT 370 BUS motor turbo Diesel 2.2.1 13+1 Minibús	CYRCETD02548	CS. ECONÓ- MICAS	NWP 822	Acta N° 8400/2014 TIT. FACULTAD
19	AUTOMOVIL	CRUZE 2.0D LT A/T	Z20D115068020 3	ECONOMICA S	PIQ 572	ACTA 9058/15 TIT. EN PATRIMON IO

20	PICK-UP	VOLSWAGEN AMAROK 2.0L TD 4X4 DC STAR	CDB 16891	TECNOLOGI A	LGE778	ACTA N° 7586/12 TIT.EN PATRIMON IO
21	AUTOMOVIL	FIAT, MODELO SIENA 1.6 ESSENCE	178f4055 2232678	TECNOLOGI A	LKT312	ACTA N° 7650/2012 TIT.EN PATRIMON IO
22	MICRO-BUS	IVECO, MO.DAILY TIPO MINIBUS PARA 13+1 PASAJEROS	7203755	TECNOLOGÍ A	ODE871	2014 (ACTA 8448/14) TIT.EN PATRIMON IO
23	AUTOMÓVIL	CHEVROLET CORSA WAGON SEDAN 4 PUERTAS	7H5017622	HUMANIDA- DES	EOT 077	Acta N° 3452/2004 TIT.EN PATRIMON IO
24	MICRO- BUS	FIAT MODELO DUCATO 2.3. TIPO MINIBUS P 14+1	7125141	HUMANIDA DES	LSI018	2012 (ACTA 7740/12) TIT.EN PATRIMON IO
25	AUTOMÓVIL	CHEVROLET CORSA II CD 1.8	V10002379	EXACTAS	ILR 596	Acta N° 6029/2009 TIT.EN PATRIMON IO
26	MINI BUS	FIAT modelo DUCATO MAXICARGO 2.3 14+1 pasajero	7115104	EXACTAS	LAV648	ACTA N° 7464/12 TI T.EN PATRIMON IO
27	AUTOMÓVIL	PEUGEOT 408 ALLURE	10XN100175092	EXACTAS	OIC 469	2014(ACTA N° 8582/14) TIT. EN PATRIMON IO
28	MINI BUS	SPRINTER 515 CDI- 4325	651955W00615 64	SEC. DE EXTENSION UNIVERSITA RA - RECTORADO	AA684AD	2016
29	Ómnibus	Mercedes Benz. 500 M30.	9BM382177083 552	S. Bienestar y Asuntos E.	AC647H W	2018
30	AUTOMOVIL	FOR FOCUS SE.	8AFBZZFFCHJ4 97650	FAC. DE CS. DE LA SALUD	AB457CA	2017

31	PICK-UP	CHEVROLET S.10 LT 4X4	9BG148FKOH	RECTORADO	AB412YO	2017
32	CICLO MOTOR	MOTO CORBEN 110	CVHA00A001279	D. DE OBRAS	A079ZHY	2018
33	PICK-UP A	FORD TRANSIT BUS 2.2 460E	FORDNV006923	FAC. CS AGRARIAS	AF702AV	2022
34	AUTOMOVIL	NISSAN SENTRA ADVANCE	MRA8627058J	BIENESTAR	AE001PY	2019
35	AUTOMOVIL	CHEVROLET CRUZE 1.4 5PTAS PREMIER AT	LEZ232265011	FAC. CS SALUD	AG961YB	2024
36	AUTOMOVIL	NISSAN SENTRA 2.0 EXCL CVT L/20	MR20539793J	FAC. CS ECONOMICA	AG059KH	2023

Nota aclaratoria: Atento que la Universidad efectúa el pago de forma anticipada por los doce (12) meses. En caso de siniestro en alguno de los tipos de seguros contratado para cada vehículo, el mismo se actualizará de forma automática a la fecha de producido el mismo. Sin derecho a reconocimiento de ajuste a favor de la entidad aseguradora .